



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 010574

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 26 de Agosto de 2008
Ref.: Expte. N° 18636 reg. C.D.

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA** que Ratifica en todos sus términos el Protocolo Adicional N° 9.

Laugo de la lectura del mencionado Proyecto, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



HECTOR DANIEL SILVA
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew

SEBASTIÁN DAROCA
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 010574

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew

Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 28 de Agosto de 2008

EXPOSICION DE MOTIVOS:

9 0 6 6

Analizado el Expediente N° 18636/08 del registro del Concejo Deliberante, en el cual se remite el Protocolo Adicional N° 9 al Convenio M.T.E. y S.S. 52/05 celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos; la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Bares y Afines, el Municipio de Puerto Madryn, y la Asociación Hotelera, Gastronómica de Trelew, Valle del Chubut y la Municipalidad de la ciudad de Trelew, en el marco del Plan Integral para la Promoción del Empleo "Más y Mejor Trabajo".

Es Facultad de este Cuerpo Deliberativo ratificar convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a las disposiciones del artículo 19.7.1 de la Carta Orgánica Municipal.


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Sr. MIGUEL ANGEL ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 010574

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 28 de Agosto de 2008

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

9066

ARTICULO 1ro.): RATIFICAR en todos sus términos Protocolo Adicional N° 9 al Convenio M.T.E y S.S. 52/05 celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos; la Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Bares y Afines; el Municipio de Puerto Madryn; y la Asociación Hotelera, Gastronómica de Trelew, Valle del Chubut y la Municipalidad de la ciudad de Trelew, en el marco de Plan Integral para la Promoción del Empleo “Más y Mejor Trabajo”.

ARTICULO 2do.): El Convenio mencionado en el Artículo anterior forma parte de esta Norma Legal, integrándose como **ANEXO I.**

ARTICULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

SR. MIGUEL ANGEL ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 010574

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew

Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 28 de Agosto de 2008

.....

ARTICULO 4to.): REGISTRESE SU SANCION, GIREESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 28 AGO 2008

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 9066


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew




Sr. MIGUEL ÁNGEL ROSSETTI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut, 10 SEP 2008

S A U L A C O S T A
A B O G A D O
C o o r d i n a d o r d e s P e s e s d e l M u n i c i p a l i d a d
E I N T E N D E N T E M U N I C I P A L D E T R E L E W , en uso de las atribuciones
conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente
Ordenanza como N° 010574

Dr. EDUARDO J. MAZA
Secretario de Gobierno

Cdor. GUSTAVO J. MUÑIZ
Secretario de Hacienda

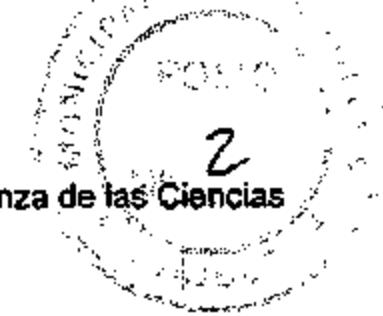


Dr. CESAR G. MAC RARTHY
Intendente



ANEXO

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ORDENANZA N° 010574

PROTOCOLO ADICIONAL N° 9 AL CONVENIO M.T.E y S.S N° 52/05 ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, LA ASOCIACIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES, CONFITERÍAS, BARES Y AFINES, EL MUNICIPIO DE PUERTO MADRYN, LA ASOCIACIÓN HOTELERA, GASTRONÓMICA DE TRELEW Y VALLE DEL RÍO CHUBUT Y EL MUNICIPIO DE TRELEW EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO "MÁS Y MEJOR TRABAJO"

SAÚL ACOSTA
ABOGADO
Coordinador de Asesoria Legal
UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

JAR: TOMAS EICECHE
PRESIDENTE
Municipalidad de Puerto Madryn
Entre la SECRETARÍA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL de la Nación, en adelante la "SECRETARÍA", con domicilio en
Avenida Leandro N. Alem 650, Piso 15°, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES, representada en este acto por el Señor Secretario de Empleo, Lic. D.
Enrique DEIBE; la UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y
GASTRONÓMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en adelante "UTHGRA", con
domicilio en Av. De Mayo 930, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
representada en este acto por el Señor Secretario de Capacitación Profesional y
Cultura, D. Argentino GENEIRO y su Secretario General Seccional Puerto Madryn,
Señora Da. Ana María BARROSO, la ASOCIACIÓN DE HOTELES,
RESTAURANTES, CONFITERÍAS, BARES Y AFINES, en adelante "ASOCIACIÓN"

Dr. César Gustavo Mac Katty
Intendente
Municipalidad de Trelew

F.6718

Dr. Jorge O. Abdala
As. Emp. Hotelera Gastronómica
de Trelew y Valle del Chubut
JORGE O. ABDALA
PRESIDENTE

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Sr. MIGUEL ÁNGEL ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

con domicilio en Avda. Roca 115, Puerto Madryn, Provincia de CHUBUT, representada en este acto por el Señor Presidente, Sr. D. Juan María BASADONNA,

9066

el MUNICIPIO DE PUERTO MADRYN, en adelante "PTO. MADRYN", con domicilio en Belgrano 206, Puerto Madryn, Provincia de CHUBUT, representada en este acto por su Intendente, Sr. D. Carlos ELICECHE; la ASOCIACIÓN HOTELERA, GASTRONÓMICA DE TRELEW Y VALLE DEL RÍO CHUBUT, en adelante "ASOCIACIÓN HOTELERA" con domicilio en Av. Fontana 355, Trelew, Provincia de CHUBUT, representada en este acto por el Señor Presidente, Sr. Jorge ABDALA y el MUNICIPIO DE TRELEW, en adelante "TRELEW", con domicilio en Rivadavia 390, Trelew, Provincia de CHUBUT, representada en este acto por su Intendente, Sr. Cesar Gustavo MACKARTHY, en el Expediente del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN N° 1-2015-1270257-2008, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.013 faculta al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL para integrar la formación profesional a la política laboral nacional, y en particular para intervenir en materia de calificaciones ocupacionales, mediante la instrumentación de acciones dirigidas a desarrollar una asociación más estrecha entre la formación de la fuerza laboral y el sistema productivo.

M. MacKathy
Dr. Cesar Gustavo MacKathy
Intendente
Municipalidad de Trelew

J
En. Hotelera Gastronómica
Trelew y Valle del Chubut
JORGE O. ABDALA
PRESIDENTE

F.6718

D. García
DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

J
Sr. MIGUEL ANGEL ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 010574

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

9056

SAUL ACOSTA
ABOGADO
Coordinador de Asesoria Legal
PLAN DE TRELEW

Que para ello, la mencionada norma legal prescribe que esta Cartera de Estado debe apoyar y facilitar mediante programas específicos, el primer empleo de los jóvenes y su formación y perfeccionamiento laboral, así como la reinserción ocupacional de los trabajadores desocupados, facultándolo para coordinar la ejecución de programas de formación profesional para el empleo con organismos públicos y del sector privado, a través de la celebración de convenios.

Que en particular, la citada ley establece que este Ministerio debe desarrollar acciones de formación profesional, destinadas a fomentar el empleo de los trabajadores que presenten dificultades de inserción laboral.

Que asimismo, las personas con discapacidad participan de dichas acciones de capacitación laboral, de conformidad con el citado marco legal, el cual establece que este Ministerio debe desarrollar acciones de formación profesional, destinadas a fomentar el empleo de los trabajadores que presenten dificultades de inserción laboral.

Que la Unidad para Personas con Discapacidad y Grupos Vulnerables dependiente de la Secretaría de Empleo, tiene como objetivo llevar a cabo las políticas que instrumenta el Ministerio respecto de su misión de mejorar la situación laboral de estos grupos.

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 256, de fecha 23 de octubre de 2003, se creó el PLAN

F.6718

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Intendente
Municipalidad de Trelew

Dr. Emp. Hotelera Gastronómica
de Trelew y Valle del Chubut
JORGE O. ABDALA
PRESIDENTE

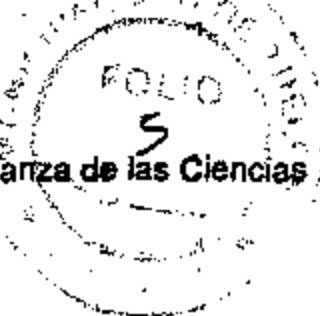
DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Sr. MIGUEL ANGEL ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 010574

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

9066

INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, el cual tiene como objetivo fundamental potenciar la actual relación positiva entre el crecimiento del producto, el incremento de la productividad y el aumento del empleo de calidad.

Que entre las líneas de acción del PLAN, se encuentran el sostenimiento y la promoción de nuevos puestos de trabajo, incentivando la contratación de trabajadores desocupados y la formación profesional, apoyando la puesta en práctica de sistemas de formación continua e implementando propuestas formativas acordes a las demandas de los sectores de actividad.

SAUL AGOSTA
ABOGADO
Coordinador de Asesoria Legal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LOS TOMAS ELICECHE
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Madryn

Que este PLAN se debe formalizar a través de programas, proyectos y acciones específicas e implementarse articuladamente entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y los distintos órganos estatales y los sectores productivos involucrados mediante acuerdos específicos.

Que el PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO se ejecuta por líneas de acción, cuya implementación individual, simultánea, o sucesiva debe definirse, en cada caso, mediante la evaluación y diagnóstico particular de los sectores y empresas.

Que en ese marco, fue firmado el Convenio MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 52 de fecha 21 de septiembre de 2005, entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la SECRETARIA DE TURISMO DE LA NACIÓN, la UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO,

Dr Cesar Gustavo Mac Karity
Intendente
Municipalidad de Trelew

F.6718

Asoc. Emp. Hotelera Gastronómica
de Trelew y Valle del Chubut
JORGE O. ABDALA
PRESIDENTE

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Sr. MIGUEL ANGEL ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias

9066

HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA; la
FEDERACIÓN HOTELERA GASTRONÓMICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y la
ASOCIACIÓN DE HOTELES DE TURISMO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, con
la finalidad de generar un espacio interinstitucional y sectorial, en el cual los actores
sociales establezcan los consensos y estrategias que operativicen la efectiva
instrumentación del PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN Y CALIFICACION
DEL EMPLEO DEL SECTOR DEL TURISMO, HOTELERO Y GASTRONÓMICO.

Que de conformidad con la CLÁUSULA QUINTA del citado Convenio, la
SECRETARÍA intervendrá en la elaboración de Protocolos adicionales al mismo.

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL N° 215 de fecha 7 de mayo de 2003, se reglamentó el
PROGRAMA SECTORIAL REGIONAL DE FORMACION PROFESIONAL
sustentado en los requerimientos sectoriales y en las realidades económicas locales
y regionales.

Que el mencionado PROGRAMA tiene como objetivo primordial brindar
formación profesional a trabajadoras/es desocupadas/os u ocupadas/os,
fortaleciendo y desarrollando nuevas competencias profesionales o recalificando las
existentes con la finalidad de incrementar en ellos la empleabilidad.

Que asimismo, el PROGRAMA tiene entre sus objetivos fomentar y
reflejar la asociatividad del sector empresario con el sector trabajador, en el marco

Dr. César Gustavo Mac Katty
Intendente
Municipalidad de Trelew

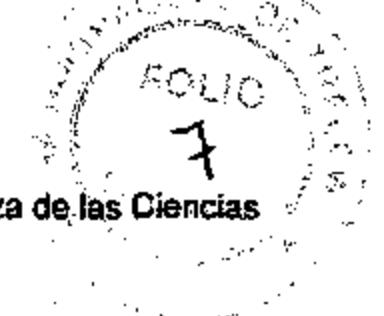
DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Sr. MIGUEL ANGEL ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 010574

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

de un diálogo social constructivo y generador de consensos.

Que la voluntad de promover la generación de trabajo decente es uno de los objetivos asumidos tanto por el Gobierno Nacional como por sectores productivos y empresariales que, desde el concepto y los valores de la Responsabilidad Social Empresaria, se proponen sustentar un compromiso en la búsqueda de la reducción de la pobreza y en la promoción de un desarrollo sostenible generador de empleo.

Que ambos sectores están llamados a cumplir papeles de trascendencia en un desarrollo económico y productivo de alcance nacional, capaz de generar trabajo decente y de calidad poniendo énfasis en el crecimiento sustentable.

Que a esos fines, las acciones se deben orientar a realizar diagnósticos, definir requerimientos y establecer ámbitos de actuación consensuada entre las partes firmantes, a los fines de lograr un mejor cumplimiento de las responsabilidades a su cargo.

Que mediante el Decreto N° 336 de fecha 29 de marzo de 2006, se creó el SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, el cual tiene como objetivo fundamental brindar apoyo a los trabajadores desocupados en la búsqueda activa de empleo, en la actualización de sus competencias laborales y en la inserción en empleos de calidad como parte de una estrategia más inclusiva que atienda la contingencia del desempleo, fortaleciendo las políticas activas de promoción del empleo y formación profesional.

Dr César Gustavo Mac Karthy
Intendente
Municipalidad de Trelew

F.6718

Dr. Empl. Hotelera Gastronómico
de Trelew y Valle del Chubut
JORGE O. ABDALA
PRESIDENTE

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

S. MIGUEL ANGEL ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 010574

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Que, en una primera etapa, dicho seguro estará orientado a los/as beneficiarios/as del PROGRAMA JEFES DE HOGAR que opten por incorporarse al mismo.

Que mediante la Resolución de la SECRETARIA DE EMPLEO N° 100 de fecha 21 de febrero de 2007, se estableció que los que asisten regularmente a los cursos de capacitación podrán percibir la suma de hasta PESOS CINCUENTA (\$50) en concepto de compensación de gastos por traslado y refrigerio.

Que la SECRETARIA, la UTHGRA, la ASOCIACION, el PTO. MADRYN, la ASOCIACION HOTELERA y el TRELEW coinciden en el carácter estratégico de la educación y de la formación profesional y en utilizar la vía del diálogo social para establecer criterios, acordar políticas y disponer de los recursos económicos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos antedichos, en los términos y alcances que para cada parte resultan del presente.

POR ELLO,

Las PARTES coinciden en celebrar este Protocolo Adicional al Convenio M.T.E.y S.S. N° 52 de fecha 21 de septiembre del 2005 para la ejecución del PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, y en el cumplimiento de los principios y obligaciones enunciados en el presente, comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir las condiciones y objetivos consignados en las siguientes cláusulas:

Dr. César Gustavo Mac Karity
Intendente
Municipalidad de Trelew

F.6718

Emp. Hotelera Gastronómica
de Trelew y Valle del Chubut
JORGE O. ABDALA
DIRECTOR

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Sr. MIGUEL ANSEL ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

ORDENANZA N° 010574



2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

PRIMERA: Las PARTES desarrollarán actividades coordinadas con el objeto de ejecutar las acciones estipuladas en la Matriz de Objetivos, Resultados y

9.066 compromisos contenidos en los ANEXOS I y II que forman parte integrante del presente Protocolo, en el marco del PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO para el SECTOR DEL TURISMO, HOTELERO Y GASTRONÓMICO, dirigidas a DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) trabajadores desocupados a capacitar y DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) trabajadores del sector recalificados.

SEGUNDA: La SECRETARÍA, a través de la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional y sus organismos dependientes, se compromete a:

- Disponer los medios y recursos necesarios para la inmediata ejecución de las acciones previstas en los ANEXOS I y II del presente Protocolo;
- Realizar acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación acerca de la calidad de las acciones previstas en los ANEXOS I y II del presente Protocolo.

TERCERA: La UTHGRA, la ASOCIACION, el PTO. MADRYN, la ASOCIACION HOTELERA y el TRELEW se comprometen a:

- Aportar recursos humanos, institucionales y de infraestructura que contribuyan a la implementación exitosa de las acciones previstas en los ANEXOS I y II del presente Protocolo;
- Facilitar la más amplia difusión de las prestaciones y las condiciones de acceso a los beneficiarios de las acciones de formación previstas en el ANEXO I del presente Protocolo;

Dr. César Gustavo Manzur

DANTE GARCIA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Sr. MIGUEL ÁNGEL ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 010574

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

- C) Garantizar a la población beneficiaria de la formación descripta en el ANEXO I del presente Protocolo, realizando aprendizajes que fortalezcan su empleabilidad y su posterior inserción en el mercado de trabajo;
- D) Incorporar estrategias y acciones que garanticen la adecuada convocatoria, orientación, seguimiento y apoyo de las acciones comprometidas en el ANEXO I del presente Protocolo;
- E) Colaborar con la SECRETARIA y con la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional, en la ejecución de las acciones de seguimiento y monitoreo vinculadas con el cumplimiento de las metas, resultados y parámetros de calidad comprometidos en las acciones de Capacitación, y Orientación Profesional previstas en el ANEXO I del presente Protocolo;
- F) Facilitar a la SECRETARIA la información que ésta le requiera para el monitoreo, la fiscalización y la auditoría de las acciones contenidas en los ANEXOS I y II del presente Protocolo, como así también la información necesaria para el proceso de evaluación de su ejecución;
- G) Tomar todos los recaudos necesarios para garantizar la ejecución de las acciones comprometidas en el presente Protocolo y en sus ANEXOS I y II.

CUARTA: La SECRETARÍA se compromete a otorgar a la UTHGRA la suma de hasta PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$75.375,80) para ejecución de las acciones de capacitación

F.6718

Dr. Cesar Gustavo Mac Karity
Intendente
Municipalidad de Trelew

Soc. Emp. Hotelera Gastronómica
de Trelew y Valle del Chubut
JORGE O. ABCALA
Presidente

DANTE GARCIA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Sr. MIGUEL ANGEL ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 010574

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

9066

previstas en el ANEXO I, y para la adquisición del equipamiento previsto en el ANEXO II del presente Protocolo, sujeto a la disponibilidad presupuestaria al momento de la transferencia, conforme al cumplimiento de la UTHGRA en orden a los resultados y obligaciones establecidas en el presente Protocolo. Dichos fondos serán aplicados exclusivamente para la ejecución de las acciones previstas en los ANEXOS I y II del presente Protocolo.

En virtud de ello, la UTHGRA queda expresamente obligada a aplicar la totalidad de los fondos aportados por la SECRETARÍA a los destinos, rubros y conceptos previstos en los ANEXOS I y II del presente Protocolo. Asimismo, la UTHGRA, la ASOCIACIÓN, el PTO. MADRYN, la ASOCIACION HOTELERA y el TRELEW se obligan a integrar a su exclusivo cargo, toda otra suma no comprometida por la SECRETARIA y que sea necesaria para la ejecución total de las acciones, metas y resultados contenidas en el presente Protocolo y sus ANEXOS I y II.

QUINTA: La suma que se compromete a abonar la SECRETARIA en concepto de cofinanciamiento, establecido en la CLAUSULA CUARTA, será transferida a la UTHGRA en el modo, tiempo y bajo las condiciones que se detallan:

A) Todos los pagos que la SECRETARIA deba realizar a la UTHGRA serán efectuados mediante depósito bancario en la cuenta corriente N° 38539/06 del Banco Nación, sucursal Plaza de Mayo, cuyos datos de identificación obran en el expediente mencionado. La correspondiente constancia de depósito servirá como suficiente recibo de pago. La UTHGRA se comprometen a utilizar dicha cuenta

F.6718

Dr. Cossi Gustavo Mac Karity
Intendente
Municipalidad de Trelew

Soc. Emp. Hotelera Gastronomica
de Trelew y Valle del Chubut
JORGE O. ABDALA
PRESIDENTE

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Sr. MIGUEL ANGEL ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 010574

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

bancaria exclusivamente para la ejecución del presente Protocolo;

B) Todos los pagos que deba realizar la SECRETARIA estarán supeditados a que la totalidad de la oferta de los cursos de capacitación establecidos en el Presente Protocolo se encuentre cargada en el sistema informático INTRANET, el resultado de las evaluaciones técnicas realizadas por la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional sobre las metas de ejecución establecidas, y al cumplimiento de las obligaciones a cargo de la UTHGRA, la ASOCIACIÓN, el PTO. MADRYN, la ASOCIACION HOTELERA y el TRELEW, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Protocolo. La SECRETARIA, previa intervención de la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional, suspenderá la transferencia de fondos, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la UTHGRA, la ASOCIACIÓN, el PTO. MADRYN, la ASOCIACION HOTELERA y el TRELEW en el presente Protocolo.

C) La SECRETARIA transferirá a la UTHGRA a partir de la firma del presente Protocolo el CIEN POR CIENTO (100%) de la suma destinada a la adquisición de equipamiento descripto en el ANEXO II del presente Protocolo que asciende a la suma de hasta PESOS OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE CON OCHENTA CENTAVOS (\$8.515,80), y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la suma destinada a la ejecución de las acciones descriptas en el ANEXO I del presente Protocolo, equivalente a PESOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$33.430), lo cual totaliza la suma de hasta PESOS CUARENTA Y UN

F.6718

Dr César Roberto Mac Karthy
Intendente
Municipalidad de Trelew

Soc. Emp. Hotelera Gastronómica
de Trelew y Valle del Chubut
JORGE O. ABDALA
PRESIDENTE

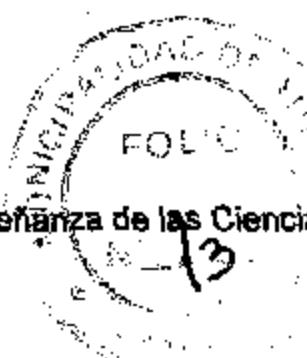
DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Sr. MIGUEL ÁNGEL ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 010574

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS
(\$41.945,80)

9066

- D) La SECRETARÍA transferirá a la UTHGRA como SEGUNDA (2) cuota el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la suma destinada a la ejecución de las acciones descriptas en el ANEXO I del presente Protocolo, equivalente a PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS QUINCE (\$16.715), una vez aprobado el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las metas de capacitación establecidas en el ANEXO I del presente Protocolo, y la acreditación de la compra e instalación del equipamiento descripto en el ANEXO II del presente Protocolo en las Escuelas de Formación Profesional indicadas en mencionado ANEXO II del presente Protocolo, y la presentación de la factura por el monto correspondiente;
- E) La SECRETARIA transferirá a la UTHGRA como TERCERA (3) cuota el equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la suma destinada a la ejecución de las acciones descriptas en el ANEXO I del presente Protocolo de hasta PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS QUINCE (\$16.715), en concepto de saldo final del monto total comprometido para las acciones establecidas en el ANEXO I del presente Protocolo, una vez aprobado el cumplimiento total de las mismas, así como metas y resultados comprometidos en el ANEXO I del presente Protocolo, previa presentación de la factura correspondiente;
- F) La SECRETARIA librará los pagos referidos anteriormente siempre y cuando la UTHGRA diera cumplimiento previo a las condiciones establecidas en el presente

F.6718

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Sr. MIGUEL ANGEL ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

Dr. César Gustavo Mac Kanthy
Intendente
Municipalidad de Trelew

Asoc. Emp. Hotelera Gastronómica
de Trelew y Valle del Chubut
JORGE O. ABDALA
PRESIDENTE

JG



ORDENANZA N° 010574

2003 - Año de la Enseñanza de las Ciencias

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Protocolo para cualquiera de las cuotas;

G) Toda la información presentada por la UTHGRA respecto de la ejecución parcial o total de las acciones comprometidas por el presente Protocolo revestirá el carácter de declaración jurada, y estará disponible para su verificación por la SECRETARIA, en el momento que ésta lo considere oportuno. La UTHGRA será responsable frente a la SECRETARIA, por la veracidad de la información suministrada. Sin perjuicio de las acciones legales que pudiese corresponder, cuando la SECRETARIA verifique cualquier alteración en los datos o en la información consignada por la UTHGRA sin la debida justificación, motivará la aplicación de las sanciones establecidas por la Resolución de la ex - SECRETARIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL N° 441 del 12 de

CASO DR. TOMAS GUICCIARDI
INTENDENTE
Municipio de Trelew

septiembre de 1997;

H) A los fines de la rendición de cuentas de los fondos transferidos por la SECRETARIA, la UTHGRA se obliga a conservar en su poder la totalidad de los comprobantes originales que justifiquen el destino de los fondos erogados para la ejecución del presente Protocolo. Dichos comprobantes estarán a disposición de la SECRETARIA y de los organismos de control intervenientes.

SEXTA: En virtud del compromiso asumido en la CLAUSULA CUARTA del presente Protocolo, la UTHGRA se obliga expresamente a adquirir y poner en funcionamiento el equipamiento descripto en el ANEXO II del presente Protocolo. El equipamiento adquirido deberá ser destinado en su totalidad y en forma exclusiva a las actividades

Dr. Gustavo Mac Kainthy
Intendente
Municipalidad de Trelew

F.6718

soc. Emp. Hotelera Gastronómica
de Trelew y Valle del Chubut
JORGE O. ABDALA
PRESIDENTE

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Sr. MIGUEL ÁNGEL ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 01057

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias

15

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

previstas en el presente Protocolo y en las sedes señaladas en el ANEXO II del mismo.

El monto establecido por la SECRETARIA con destino a la adquisición de equipamiento incluye únicamente los gastos de compra de los equipos. Su traslado, instalación, puesta en funcionamiento y los gastos de mantenimiento y amortización estarán a cargo de la UTHGRA. También correrán por cuenta de la UTHGRA todos los gastos, impuestos, tasas y demás tributos creados o por crearse en el futuro, que se relacionen con la adquisición de equipamiento importado.

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder, cuando la SECRETARIA comprobare que el equipamiento adquirido con los fondos destinados

9066
SANTACOSA
ABDALA
Intendente de la Secretaría
Municipalidad de Trelew

C. Rossetto E. B.
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Madryn

para esos fines tenga un uso diferente al establecido en el presente Protocolo, intimará el cese inmediato de dicha irregularidad. En caso de persistir la irregularidad a pesar de la intimación cursada, la SECRETARIA exigirá el reintegro total de los fondos transferidos para la adquisición del equipamiento detallado en el ANEXO II del presente Protocolo.

La UTHGRA queda obligada a no disponer bajo ningún título del equipamiento adquirido con los aportes liberados por la SECRETARIA por un plazo de CINCO (5) años, desde la firma del presente Protocolo. En el caso que el PLAN objeto del presente fuera suspendido por la SECRETARIA, la UTHGRA se obliga expresamente a conservar bajo su custodia, todos los bienes adquiridos con los

F.6718

Dr. Gustavo Mac Kenna
Intendente
Municipalidad de Trelew

Asoc. Emp. Hotelera Gastronómica
de Trelew y Valle del Chubut
JORGE Q. ABDALA
PRESIDENTE

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Sr. MIGUEL ÁNGEL ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

ORDENANZA N° 010574



2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

aportes efectuados por la SECRETARIA a tal efecto, hasta tanto ésta le notifique a quien deberá otorgarle la tenencia de los mismos.

SEPTIMA: La SECRETARÍA podrá otorgar durante un plazo de hasta SEIS (6) meses, a cada uno de los 245 trabajadores desocupados de los cursos de formación

previstos en el presente Protocolo la suma de PESOS CINCUENTA (\$50) por mes,

en concepto de compensación por gastos de traslado y refrigerio, conforme a los

requisitos y condiciones establecidas por la Resolución de la SECRETARIA DE

EMPLEO, N° 100 de fecha 21 de Febrero de 2007. Los fondos para el pago de las

disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2008.

OCTAVA: La suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA

ANEXO I del presente Protocolo, estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y

será imputada a los créditos vigentes en el presupuesto del presente ejercicio

Partida Parcial 5.1.7. "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin

fines de lucro para financiar gastos corrientes" – Ubicación Geográfica 02 – Ciudad

Autonomía de Buenos Aires - Fuente de Financiamiento II – Tesoro Nacional; y la
suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE CON OCHENTA CENTAVOS

(\$8.515,80) a asignar por la SECRETARIA para las acciones comprometidas en el

✓ Dr. Cesario Gustavo MacKenna

F.6718

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Sr. MIGUEL ANGEL ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

20 de 34



ORDENANZA N° 010574

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias

FOLIO
K

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

9066

ANEXO II del presente Protocolo, será imputada con cargo al Programa 23 – Subprograma 04 – Partida Parcial 5.2.4 “Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro para financiar gastos de capital” – Ubicación Geográfica 02 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional.

*SAN R. ACOSTA
ABOGADO
Asociación Asesorial Legal
y Consultiva de Trelew*
*CM. DRA. MARINA ENSECAZ
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Madryn*

NOVENA: La UTHGRA, la ASOCIACIÓN, el PTO. MADRYN, la ASOCIACION HOTELERA y el TRELEW serán mancomunadamente y solidariamente responsables frente a la SECRETARIA por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el presente Protocolo, sin perjuicio de los acuerdos que entre sí o con terceras instituciones hubieren pactado para la implementación del PLAN objeto del presente. Todos los actos que deba realizar la UTHGRA, la ASOCIACION, el PTO. MADRYN, la ASOCIACION HOTELERA y el TRELEW para llevar adelante las acciones comprometidas en el presente Protocolo, serán realizados respectivamente en sus nombres y por su cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato de la SECRETARIA. En virtud de ello, la UTHGRA, la ASOCIACION, el PTO. MADRYN, la ASOCIACION HOTELERA y el TRELEW asumen la total responsabilidad sobre las obligaciones que contraigan con motivo de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locación de bienes. Asimismo, desvinculan a la SECRETARIA y sus dependencias de toda responsabilidad por reclamos de su personal o de terceros, ajenos o no a las

B
G

F.6718

M. GARCIA
Dr. César Gustavo Mac Kainthy
Intendente
Municipalidad de Trelew

J. O. ABDALA
Asoc. Emp. Hotelera Gastronomica
de Trelew y Valle del Chubut
JORGE O. ABDALA
PRESIDENTE

D. GARCIA
DANTE GARCIA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

M. A. ROSSETTO
Sr. MIGUEL ANGEL ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 010574

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias

18

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

acciones, por daños que pudieran ser originados en ocasión de ejecutar las acciones previstas en el presente Protocolo. También correrán por cuenta y orden de la UTHGRA, de la ASOCIACION, del PTO. MADRYN, de la ASOCIACION HOTELERA y del TRELEW los gastos correspondientes a la provisión de servicios públicos, que demande la ejecución de las acciones establecidas en el presente Protocolo.

9066
*SAUL ACOSTA
ABOGADO
Asociación de Abogados Legales de la Provincia de Chubut*
La UTHGRA toma a su cargo el pago de los seguros de responsabilidad civil para la totalidad de los trabajadores y beneficiarios no incluidos en los términos del artículo

28, inciso b) de la Resolución N° 312, de fecha 16 de abril de 2002, modificada por la Resolución N° 458, de fecha 1 de julio de 2002, ambas del MINISTERIO DE

TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, que participen de las acciones de capacitación previstas en el ANEXO I del presente Protocolo. El

incumplimiento de dicha obligación facultará a la SECRETARIA a suspender las prestaciones que se encuentren a su cargo, sin necesidad de previa constitución en mora.

DECIMA: La SECRETARIA tendrá amplias facultades de supervisión y control de las actividades y obligaciones asumidas en virtud del presente Protocolo por parte de la UTHGRA, de la ASOCIACION, del PTO. MADRYN, de la ASOCIACION HOTELERA y del TRELEW en cualquiera de las fases de ejecución del PLAN, incluso a su finalización, en lo que respecta a la evaluación de los resultados, como así también verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por la

F.6718

Dr. César Gustavo Mac Karty
Intendente
Municipalidad de Trelew

Asoc. Emp. Hotelera Gastronómica
de Trelew y Valle del Chubut
JORGE O. ABDALA
PRESIDENTE

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Sr. MIGUEL ÁNGEL ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N°

010574

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias

18

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

UTHGRA, por la ASOCIACION, por el PTO. MADRYN, por la ASOCIACION HOTELERA y por el TRELEW por el presente Protocolo. Para ello, la UTHGRA, la ASOCIACION, el PTO. MADRYN, la ASOCIACION HOTELERA y el TRELEW

9066 deberán adoptar todas las medidas conducentes para permitir el libre acceso de los supervisores de la SECRETARIA y prestará toda la colaboración que se le requiera en tal sentido. En virtud de ello, los supervisores podrán presentarse en el momento que lo consideren oportuno, sin previo aviso. Las tareas de seguimiento, supervisión y control serán efectuadas directamente por el personal de la SECRETARIA, a través de la COORDINACION DE SEGUIMIENTO TECNICO, SUPERVISION Y FISCALIZACION, de acuerdo a lo establecido por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 638 de fecha 9 de agosto de 2005 y por las normas que a tal efecto se dicten.

La SECRETARIA controlará que las actividades de capacitación que desarrolle los trabajadores desocupados incluidos en el presente Protocolo no desvirtúen su finalidad exclusivamente formativa, en orden a evitar irregularidades respecto a las normas de trabajo y la seguridad social. Para estos efectos, la SECRETARIA realizará inspecciones periódicas, en los lugares donde se realicen tareas de capacitación en campo, para corroborar el exclusivo carácter formativo de las actividades que se desarrollen en ese marco y excluir toda posibilidad que se puedan constituir en trabajo no registrado y no como actividad de formación de

F.6718

Dr. César Gustavo Mac Kainy
Intendente
Municipalidad de Trelew

Asoc. Emp. Hotelera Gastronómica
de Trelew y Valle del Chubut
JORGE O. ABDALA
PRESIDENTE

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Sr. MIGUEL ANGEL ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 010574

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

9066

acuerdo a lo convenido en el presente Protocolo. En caso de detectarse dichas irregularidades, la SECRETARIA suspenderá las transferencias y podrá reclamar las realizadas hasta ese momento. Asimismo la SECRETARIA y/o la autoridad administrativa laboral de la jurisdicción aplicarán el régimen de sanciones e infracciones correspondientes.

DECIMOPRIMERA: Los recursos asignados y las acciones derivadas de la ejecución del presente Protocolo estarán sujetos al Sistema de Control previsto por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Unidad de Auditoria Interna del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la Nación, Sindicatura General de la Nación, Auditoría General de la Nación).

DECIMOSEGUNDA: Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder, cuando la SECRETARIA comprobare que los fondos transferidos por esta última no se hayan aplicado en los términos y condiciones a las acciones comprometidas por la UTHGRA, por la ASOCIACION, por el PTO. MADRYN, por la ASOCIACION HOTELERA y por el TRELEW en el presente Protocolo, o cuando comprobare la falsedad de la información que éstas se obligan a suministrar, o verifique cualquier otro tipo de incumplimiento o irregularidad, ya sea por acción u omisión, por parte de la UTHGRA, de la ASOCIACION, del PTO. MADRYN, de la ASOCIACION HOTELERA y del TRELEW de una obligación a su cargo, que afecte

F.6718

Dr. Gustavo Mac Karty
Intendente
Municipalidad de Trelew

Asoc. Emp. Hotelera Gastronómica
de Trelew y Valle del Chubut
JORGE O. ABDALA
PRESIDENTE

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Sr. MIGUEL ANGEL ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 010574

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias

FOLIO
21

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

gravemente o imposibilite el desarrollo de las actividades comprometidas en los ANEXOS I y II del presente Protocolo, la SECRETARIA intimará el cese inmediato de la irregularidad. En caso de persistir la irregularidad a pesar de la intimación cursada, la SECRETARIA, previa intervención e informe técnico de la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional, podrá suspender la ejecución del presente Protocolo o revocarlo, pudiendo además exigir el reintegro total de los fondos que fueron transferidos a la UTHGRA con motivo del presente Protocolo. En este supuesto, la UTHGRA no tendrá derecho a ningún tipo de resarcimiento o de indemnización por parte de la SECRETARIA.

9066

Asimismo, en caso de verificarse por parte de la UTHGRA, de la ASOCIACION, del INTENDENTE PTO. MADRYN, de la ASOCIACION HOTELERA y del TRELEW cualquier tipo de anormalidad en la ejecución del presente Protocolo, la SECRETARIA, previa intervención e informe técnico de la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional, podrá conforme la gravedad del incumplimiento, aplicar las sanciones de apercibimiento, suspensión y/o inhabilitación para participar en futuros Programas que ejecute la SECRETARIA, conforme lo establecido por la Resolución de la ex-SECRETARIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL N° 441 de fecha 12 de septiembre de 1997.

DECIMOTERCERA: Este Protocolo se extenderá por el plazo de ejecución de las acciones comprometidas en los ANEXOS I y II se podrá rescindir unilateralmente sin

F.6718

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Intendente
Municipalidad de Trelew

Asoc. Emp. Hotelera Gastronómica
de Trelew y Valle del Chubut
JORGE O. ABDALA
PRESIDENTE

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Sr. MIGUEL ANGEL ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 010574

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

expresión de causa a solicitud de cualquiera de las PARTES, debiendo comunicar esta decisión con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, en cuyo caso las acciones en ejecución continuarán hasta su finalización.

9066

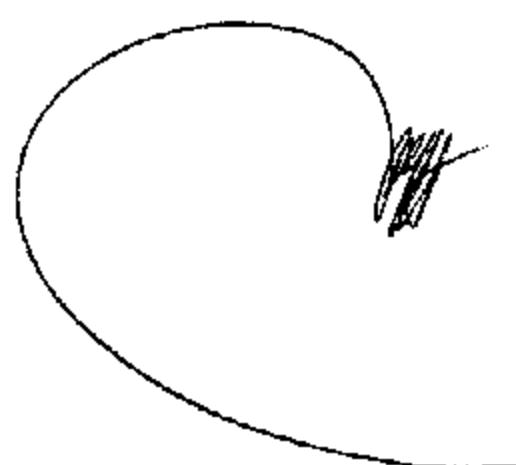
DECIMOCUARTA: Las PARTES observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basaran en los principios de la buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente Protocolo, comprometiéndose a resolver en forma directa entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran asignarse a la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente Protocolo. No obstante ello, las PARTES se someten, de común acuerdo, para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar respecto a la ejecución del presente Protocolo, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en los Contencioso-Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

DECIMOQUINTA: La omisión o demora por parte de la SECRETARIA en el ejercicio de cualquier derecho emergente del presente Protocolo no podrá, en ningún caso, considerarse como una renuncia al mismo, así como su ejercicio parcial no impedirá complementarlo posteriormente, ni enervará el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o prerrogativa.

DECIMOSEXTA: Para todos los efectos legales que pudieren corresponder, las

Dr. César Guillermo Mac Karty
Intendente
Municipalidad de Trelew

F.6718



Asoc. Emp. Hotelería Gastronómica
de Trelew y Valle del Chubut
JORGE O. ABDALA
PRESIDENTE

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

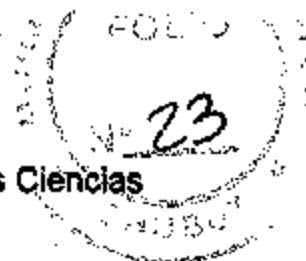
Sr. MIGUEL ANGEL ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N°

010574

2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados "ut supra" del presente Protocolo. En dichos domicilios se tendrán por validas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad, las Partes suscriben el presente Protocolo en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, a los 15 días del mes de JULIO

de 2008 en SIETE (7) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

D. Argentino GENEIRO

Da. Ana María BARROSO

D. Juan María BASADONNA

D. Carlos ELICECHE

D. Jorge ABDALA

As. Emp. Hotelera Gastronomia
de Trelew y Valle del Chubut
JORGE O. ABDALA
DIPUTADO

Lic. Enrique DEIBE

Protocolo Adicional N° 9 al Convenio M.T.E. y S.S. N° 52/05

Registrado por ante el Registro Público de Contratos
la Municipalidad de Trelew, al TOMO 1, FOLIO 121,
bajo el N.º 02.27 en 01 AGO 2008

F.6718

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Sr. MIGUEL ANGEL ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

Instituciones Responsables: UTHGRA, ASOCIACION, PTO. MADRYN, ASC. AACION HOTELERA y TRELEW
 Localización: Puerto Madryn, Trelew, Puerto Pirámides. Provincia de Chubut.

90
96

Ráultados	Medios de Verificación	Resultados por Etapa	Supuestos						
- Registro en intranet de los cursos a implementarse.	- Informe a la Unidad Ejecutora Sectorial por parte de la Coordinación de Gestión y Monitoreo ¹	Hasta un período de 10 (DIEZ) días posteriores a la firma del protocolo <ul style="list-style-type: none"> - Registro en intranet de los 18 cursos estipulados en el presente Anexo 	<ul style="list-style-type: none"> - Personal a cargo del Proyecto, con la asistencia técnica por parte de las GECAL, a los efectos de la carga en intranet 						
		Resultados por Etapa <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">3 meses posterior a la 1era. transferencia</td> <td style="width: 33%;">3 meses posterior a la 2da. transferencia</td> <td style="width: 33%;">9 Cursos finalizados (Total de alumnos capacitados: 235)</td> </tr> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> - Registros de los cursos - Planillas de Evaluación - Certificados entregados - Informe de Rendición de Gastos y Acciones. - Informe estado de Situación a cada Etapa </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> - 9 cursos finalizados (Total de alumnos capacitados: 235) - Presentación ante el MTEySS Informe de acciones y resultados de la capacitación realizada. - Supervisiones positivas realizadas por el MTEySS </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> - Que las transferencias se realicen en los plazos previstos. </td> </tr> </table>	3 meses posterior a la 1era. transferencia	3 meses posterior a la 2da. transferencia	9 Cursos finalizados (Total de alumnos capacitados: 235)	<ul style="list-style-type: none"> - Registros de los cursos - Planillas de Evaluación - Certificados entregados - Informe de Rendición de Gastos y Acciones. - Informe estado de Situación a cada Etapa 	<ul style="list-style-type: none"> - 9 cursos finalizados (Total de alumnos capacitados: 235) - Presentación ante el MTEySS Informe de acciones y resultados de la capacitación realizada. - Supervisiones positivas realizadas por el MTEySS 	<ul style="list-style-type: none"> - Que las transferencias se realicen en los plazos previstos. 	SANTIAGO ACOSTA ABOGADO Asesor Legal MTEySS
3 meses posterior a la 1era. transferencia	3 meses posterior a la 2da. transferencia	9 Cursos finalizados (Total de alumnos capacitados: 235)							
<ul style="list-style-type: none"> - Registros de los cursos - Planillas de Evaluación - Certificados entregados - Informe de Rendición de Gastos y Acciones. - Informe estado de Situación a cada Etapa 	<ul style="list-style-type: none"> - 9 cursos finalizados (Total de alumnos capacitados: 235) - Presentación ante el MTEySS Informe de acciones y resultados de la capacitación realizada. - Supervisiones positivas realizadas por el MTEySS 	<ul style="list-style-type: none"> - Que las transferencias se realicen en los plazos previstos. 							
	<ul style="list-style-type: none"> - 245 trabajadores desocupados capacitados y 225 trabajadores ocupados del sector² 	<ul style="list-style-type: none"> - Informes trimestrales de estado de Avance del Proyecto - Informe Final de evaluación del Proyecto. - Supervisión de cursos 	<ul style="list-style-type: none"> - Que las transferencias se realicen en los plazos previstos. - Que se desarrollen las acciones de capacitación propuestas. 						

F.6718

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

sr. MIGUEL ANGEL ROSSETTI
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

Asoc. Emp. Hotelera Gastronómica
de Trelew y Valle del Chubut
JORGE O. ABDALA
PRESIDENTE

Dr. César Gustavo Mac Kainly
Intendente
Municipalidad de Trelew

CARLOS TOMAS EUGENIO
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Pirámides

El mencionado informe habilitará el pago de la primera cuota del proyecto.
 2 Responsables de los cursos UTHGRA. En cada curso participará hasta 25 trabajadores.
 3 De existir una demora en la transferencia la mitad podrá ser reprogramada para su efectivo cumplimiento.

¹ Responsables de dichas acciones. Cabe aclarar que se financiará 02 (DOS) consultores técnicos para la asistencia de las acciones.

010574

Ministerio de la Enseñanza de las Ciencias
ANEXO I

24

Instituciones Responsables: UTHGRA, ASOCIACION, PTO. MADRYN, ASOCIACION HOTELERA y TRELEW
Localización: Puerto Madryn, Trelew, Puerto Pirámides. Provincia de Chubut.

Detalle de los cursos por localidad

Nombre Cursado	Cantidad de Cursos	Cantidad de Desocupados	Cantidad de Ocupados	Localidad
Auxiliar de salón	25	1	25	Pto. Madryn - Chubut
Auxiliar de conserjería	25	1	25	Pto. Madryn - Chubut
Auxiliar de mucama	25	1	25	Pto. Madryn - Chubut
Auxiliar de comis de cocina	25	1	25	Pto. Madryn - Chubut
Inglés Técnico	25	1	25	Pto. Madryn - Chubut
Auxiliar de salón	25	1	25	Pto. Madryn - Chubut
Auxiliar de mucama	25	1	25	Trelew - Chubut
Inglés Técnico	25	1	25	Trelew - Chubut
Auxiliar de comis de cocina	25	1	25	Trelew - Chubut
Auxiliar de salón nivel II	25	1	25	Trelew - Chubut
Auxiliar de mucama nivel II	25	1	25	Trelew - Chubut
Auxiliar de salón	25	1	25	Trelew - Chubut
Auxiliar de salón nivel II	25	1	25	Trelew - Chubut
Auxiliar de mucama nivel II	25	1	25	Trelew - Chubut
Auxiliar de conserjería nivel II	25	1	25	Trelew - Chubut
Auxiliar de comis de cocina nivel II	25	1	25	Trelew - Chubut
Manipulación de alimentos	35	1	35	Pto. Madryn - Chubut
Manipulación de alimentos	35	1	35..	Pto. Madryn - Chubut

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Sr. MIGUEL ANGEL ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

Dr. César Bustos Mac Kathy
Intendente
Municipio de Trelew

Asoc. Emp. Hotelera Gastronómica
de Trelew Valle del Chubut
JORGE O. ABDALA
Presidente

COLIO

25



ORDENANZA N°

010574

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

FOLIO
26

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ANEXO II

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO,
HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

9066

DETALLE	CANTIDAD	GOSTO TOTAL EN \$
Palo de amasar mediano	1	\$ 13,00
Ollas de 30cm	1	\$ 116,00
Ollas de 32cm	1	\$ 138,00
Ollas de 36cm	1	\$ 170,00
Cacerola de 45cm	1	\$ 219,00
Cacerola de 30cm	1	\$ 141,00
Espátula de acero inoxidable de 36cm	2	\$ 66,00
Espátula de acero inoxidable de 43cm	2	\$ 82,00
Espátula de goma de 36cm	2	\$ 15,00
Espátula de silicona	2	\$ 19,80
Batidor alambre pera	5	\$ 105,00
Tuppers de 5lts	6	\$ 66,00
Tuppers de 8lts	5	\$ 65,00
Tuppers de 11lts	5	\$ 125,00
Bouls de acero inoxidable Carol	3	\$ 141,00
Pisa papa acero inoxidable	2	\$ 80,00
Bandeja pizza de chapa de 35cm	5	\$ 65,00
Bandeja enlozada rectangular 40x50cm	5	\$ 305,00
Coladores de alambre p/freír 30cm	2	\$ 152,00
Wok de chapa de 28cm	3	\$ 105,00
Cuchilla de carnicera Mágnum	3	\$ 237,00
Cuchilla para deshuesar pollo Tramontina	3	\$ 87,00
Cuchilla p/verdura	3	\$ 180,00
Hacha mediana mango madera Tramontina	2	\$ 38,00
Chaira Tramontina	1	\$ 43,00
Pinza para cocinar Carol	4	\$ 256,00
Piedra de afilar	1	\$ 35,00
Termotanque Sherman mg-80lts GN de pie	1	\$ 569,00
Heladera Cónsul c/freezer 329lts	1	\$ 1.630,00
Cocina Escorial Candor SL Blanca GN	1	\$ 529,00
Procesadora Yelmo 250w pica, ralla, corta	1	\$ 168,00
Cortadora de fiambre Krups	1	\$ 516,00
Microondas Diplomatic c/grill 25lts	1	\$ 479,00
Minipinmer Philips turbo, doble acción	1	\$ 159,00
Pastalinda extra	1	\$ 369,00
Pileta encastrable mod. 800E (76x46x22)	1	\$ 943,00
Licuadora Philips HR 1350 cucina	1	\$ 89,00
TOTAL		\$ 8.515,80

F.6718

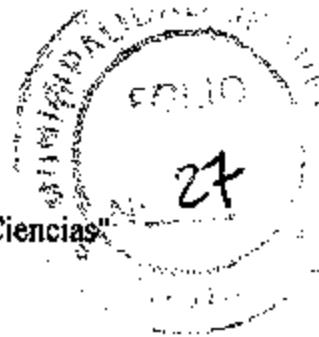
CARLOS TOMAS ELICECHE
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Madryn

Dr. César Gustavo Mac Karth:
Intendente
Municipalidad de Trelew

Hotelaria Gastronómica
Trelew y Valle del Chubut
CARLOS O. ABDALA
INTENDENTE

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Sr. MIGUEL ANGEL ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ANEXO III

PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO

INSTRUCTIVO PARA LA COMPRA DE EQUIPAMIENTOS

9066

CONDICIONES PARA LA COMPRA DE EQUIPAMIENTOS.

La UTHGRA ante la DIRECCION NACIONAL DE ORIENTACION Y FORMACION PROFESIONAL DE LA SECRETARIA DE EMPLEO, deberá presentar conjuntamente con la Guia para la Presentación de Propuestas Sectoriales, una propuesta de compra de equipamientos (según modelo adjunto) por cada Centro de Formación Profesional, detallando cada uno de los Itinerarios de Formación, consignando precios unitarios, precios totales y presupuesto utilizado.

Para la confección de la propuesta de compra de equipamientos, la UTHGRA efectuará un exhaustivo análisis de precios y condiciones de compra, así como de características, marca, uso, servicio de post venta, durabilidad y rendimiento, mediando compulsa de proveedores y seleccionando la opción más conveniente. A esos fines, la UTHGRA deberá contar con presupuestos provenientes de, al menos, tres proveedores reconocidos que contengan los precios unitarios y condiciones de venta de todos los ítems a comprar. Cuando un mismo proveedor no pueda cotizar todos estos ítems, deberá contar con presupuestos complementarios de manera que por cada ítem existan, al menos, tres opciones de compra.

Una vez efectuada la compra, la UTHGRA deberá hacer entrega del equipamiento al CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL al que está destinado, documentando el acto mediante un acta (según modelo adjunto) en que conste la entrega en uso de los equipamientos adquiridos a cada uno de los Centros de Formación Profesional y la recepción en conformidad de los mismos. Dicho documento debe ser confeccionado por Triplicado, quedando un ejemplar para la UTHGRA, uno para el CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL, y el tercero debe ser presentado por el C.F.P. a la DIRECCION NACIONAL DE ORIENTACION Y FORMACION PROFESIONAL DE LA SECRETARIA DE EMPLEO.

Or César Gustavo Mac Karthy
Intendente
Municipalidad de Trelew

Muni. Hotelera Gastronómica
Trelew y Valle del Chubut
JORGE O. ABDALA
PRESIDENTE

CARLOS TOLEDO ELICECHE
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Madryn

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Sr. MIGUEL ANGEL ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 010574

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

FOLIO
28

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ANEXO III

Propuesta de compra de Equipamientos

Convenio / Protocolo N°

9066

Establecimiento Educativo:
Itinerario de Formación de

ARTÍCULO	CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRESUPUESTO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
TOTAL			\$ 0,00	\$ 0,00	

El Sr. _____, en representación _____ de la _____ declara bajo juramento que la propuesta de compra de materiales que antecede fue confeccionada luego de efectuar un exhaustivo análisis de precios y condiciones de compra mediante compulsa de proveedores, constituyendo la presente la opción más conveniente.

Los mencionados aportes forman parte de los montos comprometidos por la SECRETARIA DE EMPLEO DEL M.T.E. y S.S. en el Protocolo N° _____ al Convenio N° _____ /

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de

de 2008

Ex. Empl. Hacienda Gobernativa
Trelew y Valdes Chubut
JORGE MARINA
Firma:

CARLOS TOMAS ENCECHE
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Madryn

Dr. Gustavo Mac Karth
Intendente
Municipalidad de Trelew

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Sr. MIGUEL ANGEL ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



ANEXO III

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ACTA

Entre la UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (en adelante el "UTHGRA") con domicilio en Av. De Mayo 930 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por su Secretario de Capacitación Profesional y Cultura, D. Argentino GENEIRO y su Secretario General Seccional Puerto

9 0 6 6
Madryn, Señora Da. Ana María BARROSO y el CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° (en adelante EL C.F.P.), con domicilio en N°, de la Ciudad de

....., Provincia de, representado por su, Sr., convienen en celebrar el presente acto en el marco del

PROTOCOLO N° al CONVENIO N° suscripto el por la SECRETARIA DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE

LA NACIÓN, la UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE

LA REPUBLICA ARGENTINA, la ASOCIACIÓN DE HOTELES, RESTAURANTES, CONFITERÍAS,

BARES Y AFINES, el MUNICIPIO DE PUERTO MADRYN, la ASOCIACIÓN HOTELERA,

GASTRONÓMICA DE TRELEW Y VALLE DEL RÍO CHUBUT y el MUNICIPIO DE TRELEW, EN EL

MARCO DEL PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO "MÁS Y MEJOR TRABAJO"

Conforme lo dispuesto en la CLAUSULA SEXTA del PROTOCOLO, la UTHGRA entrega en uso y pone

en funcionamiento los equipamientos detallados en el anexo que integra la presente y el C.F.P. los

recibe en el estado en que se encuentran. Dichos equipamientos serán destinados exclusivamente a

las actividades previstas en el mencionado PROTOCOLO que las partes declaran conocer.

A partir de la fecha, el C.F.P. asume la custodia y vigilancia del equipamiento referido.

Los representantes de ambas instituciones declaran bajo juramento que actúan en ejercicio de mandatos vigentes y que no tienen impedimentos legales para celebrar el presente.

El C.F.P. se obliga a entregar un ejemplar de la presente acta a la Dirección Nacional de Orientación y Formación Profesional del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

A
B
En la Ciudad de, Provincia de, a los..... días del mes de

..... de..... se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C

D

E

por UTHGRA

por C.F.P.

Asociación Hotelera Gastronómica
Trelew y Valle del Chubut
JORGE O. ABDALA
PRESIDENTE

Dr. César Gustavo Mac Kartny
Intendente
Municipalidad de Puerto Madryn

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Sr. MIGUEL ANGEL ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew

29



ORDENANZA N° 10574 "2008"

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

30-08-08

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO III

por UTHGRA

por C.F.P. N°

10. Moliera Gastronómica
Treviño y Valle del Chubut
JORGE O. ABDALA
PRESIDENTE

~~CARLOS TOMAS EUGENIO~~
~~MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN~~

~~Dr. César Gustavo Mac Kathy
Intendente
Municipalidad de Trelew~~

~~DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew~~

**Sr. MIGUEL ANGEL ROSSETTO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew**